

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

PROCESO DE SELECCIÓN MC - 001 - 2022



OBJETO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AREAS ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA - FASE 1 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, CORREGIMIENTO DE GENOY - MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.



PASTO, NARIÑO NOVIEMBRE 8 DE 2022

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

PROCESO DE SELECCIÓN MC-001 -2022

INVITACION PBLICA

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AREAS ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA - FASE 1 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, CORREGIMIENTO DE GENOY - MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$28.635.590,92) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION: sede principal - Institución Educativa Francisco de la Villota – Pasto – Nariño.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, cancelará el valor total del contrato, así: Un anticipo por el 50% del valor de contrato y un pago final previo cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estipulados en el presente estudio previo, Cada pago deberá contar con el aval del supervisor designado por la entidad.

El Pago final correspondiente al 50% del valor del contrato se realizará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de la obra, informe y se hayan actualizado las garantías correspondientes.

Los pagos se realizarán en pesos colombianos, previo cumplimiento de los trámites administrativos de aval del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En todo caso, el pago se sujetará a la apropiación presupuestal de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota.

El presente contrato corresponde a un contrato a precios unitarios sin fórmula de reajuste, sólo se pagará por ítem ejecutado y recibido por la entidad a través del supervisor.

GARANTIAS.

El proponente favorecido con el contrato deberá constituir a favor de la Institución, garantía, mediante cualquiera de los medios establecidos, la cual comprende los perjuicios que se derive del incumplimiento del contrato y que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

- Cumplimiento.** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia desde la fecha de la suscripción del contrato hasta su terminación, y cuatro meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** por el 5% del valor del contrato, con una vigencia tres años más.
- Estabilidad y calidad de la obra:** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
- Responsabilidad civil extra contractual:** Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual el periodo de ejecución del contrato.
- Buen manejo del anticipo** por el 100% del valor del anticipo y vigente por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses mas

SUPERVISION Ingeniero de la Oficina de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto

CAPITULO I

1.1 OBJETO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AREAS ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA - FASE 1 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, CORREGIMIENTO DE GENOY - MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicado del presente proceso cumplirá todas las obligaciones previstas en la invitación, en los documentos y estudios previos relacionados con la naturaleza del objeto contractual a ejecutar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del mismo.

1.2 ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas versión 14 (UNSPSC contenido en la dirección www.colombiacompra/clasificación, la siguiente es la codificación requerida.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	7212	721211	72121103	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y oficinas.

Para el cumplimiento del objeto, se debe tener en cuenta, las especificaciones mínimas exigidas, las cuales corresponden a los siguientes ITEMS, descripción, unidad, cantidad y valores.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado	Precio total estimado
			ACTIVIDADES PRELIMINARES				
0	1	72121103	Localizacion y replanteo	50,00	M2	\$ 3.045,00	\$ 152.250,00
,00	2	72121103	Cerramiento provisional, h=2.10m	31,50	ML	\$ 23.537,00	\$ 741.415,50
,00	3	72121103	Demolicion y desmonte de pasamano metalico	8,55	ML	\$ 9.906,00	\$ 84.696,30
,00	4	72121103	Demolicion de muro existente	5,01	M2	\$ 22.217,00	\$ 111.307,17
,00	5	72121103	Demolicion de gradas semicirculares existentes en 4 peldaños	8,60	M2	\$ 25.467,00	\$ 219.016,20
	CIMENTACION Y ESTRUCTURA METALICA AMPLIACION FRONTAL, AMPLIACION ACCESO GRADAS, AMPLIACION BAÑO, Y ESCALERAS METALICAS						
,00	6	72121103	Demolicion y retiro concreto piso pedestales	2,25	M2	\$ 94.172,00	\$ 211.887,00
,00	7	72121103	Excavación a mano material común para cimentación pedestal	2,05	M3	\$ 24.245,00	\$ 49.702,25
,00	8	72121103	Concreto solado 2500 PSI	2,25	M2	\$ 59.150,00	\$ 133.087,50
,00	9	72121103	Acero de refuerzo, corte y figurado para zapatas y pedestales	80,50	KG	\$ 11.570,00	\$ 931.385,00
,00	10	72121103	Concreto 3000 PSI zapata y pedestal, incluye formaleta	0,65	M3	\$ 676.000,00	\$ 439.400,00
,00	11	72121103	Relleno con material seleccionado y compactado	0,50	M3	\$ 171.600,00	\$ 85.800,00
,00	12	72121103	Fundición de placa de piso reposición	10,49	M2	\$ 71.500,00	\$ 750.035,00
,00	13	72121103	Platina de anclaje 0,2*0,2, e=3/8", incluye 4 pernos de 50cm, diámetro 1/2" con tuerca y arandela.	9,00	UND	\$ 45.500,00	\$ 409.500,00

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL							
	FRANCISCO DE LA VILLOTA							
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2							
	INVITACION							

,00	14	72121103	Tubo cuadrado estructural 100mmx100mm, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	10,60	ML	\$ 90.740,00	\$ 961.844,00
,00	15	72121103	Perlin estructural en cajón perimetral 2x 150mmx50mm, anclados a losa existente incluye pintura anticorrosivo y esmalte	18,13	ML	\$ 110.500,00	\$ 2.003.365,00
,00	16	72121103	Perlin estructural en C - 1x 150mmx50mm, anclados a losa existente para área de apoyo, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	31,10	ML	\$ 58.500,00	\$ 1.819.350,00
,00	17	72121103	Escalera metálica en perlin tipo cajón, en ángulo para huella y contrahuella, de acuerdo a planos	3,79	ML	\$ 624.000,00	\$ 2.364.960,00
DIVISIONES MURO ESTRUCTURA LIVIANA SUPERBOARD - ESTRUCTURA PERFIL TIPO COLUMNA PARA FASE 1							
,00	18	72121103	Platina de anclaje 0,2*0,2, e=3/8", incluye pernos diámetro 1/2" con tuerca, epoxico para anclaje sobre losa existente	14,00	UND	\$ 46.800,00	\$ 655.200,00
,00	19	72121103	Tubo cuadrado estructural 100mmx100mm, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	46,00	ML	\$ 100.750,00	\$ 4.634.500,00
CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA Y TEJA PVC EN UNA SOLA AGUA							
,00	20	72121103	Tubo rectangular de 3"x1-1/2", cal.18, N+3.30, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	68,15	ML	\$ 23.400,00	\$ 1.594.710,00

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

,00	21	72121103	Tubo rectangular de 3"x1-1/2", cal.18, cubierta a una sola agua, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	140,00	ML	\$ 21.212,00	\$ 2.969.680,00
,00	22	72121103	Suministro e instalación de Teja termoacustica en PVC	75,00	M2	\$ 97.500,00	\$ 7.312.500,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO							\$ 28.635.590,92

El proponente deberá elaborar la propuesta teniendo en cuenta las anteriores especificaciones.

1.3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
- El contratista deberá entregar de manera oportuna y en óptimas condiciones la obra objeto del contrato.
- El contratista asumirá de sus propios recursos el transporte del material hasta el sitio de la obra ubicado en la sede principal de la Institución Educativa Francisco de la Villota.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es por la suma de Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa Pesos con Noventa y Dos Centavos M/cte. (\$\$28.635.590,92), incluido todos los gastos, costos directos indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se cause por el hecho de su celebración, y liquidación.

Los cuales se financiarán con recursos disponibles y no comprometidos del certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000022 del 16 de septiembre de 2022 los cuales se encuentran disponibles en el presupuesto oficial de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal 2022.

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2022000022	2022-09-16	22010102	Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	\$28,658,174.78	\$28,658,174.78

En todo caso, el proponente debe tener en cuenta que la Institución en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, evaluará el valor de su oferta económica sin IVA, pero en ningún momento el valor de la oferta más IVA, podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato tendrá vigencia durante el plazo previsto para su ejecución y cuatro meses más.

Acta de inicio: Para iniciar la ejecución del contrato se deberá suscribir el acta de inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de Ejecución.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Sede Principal de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota – Corregimiento de Genoy-Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

CAPITULO II INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes en la presente invitación pública personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada y personas naturales, nacionales o extranjeras, bien sea de manera individual o asociativa. En este caso, deben informar en su respectiva Oferta si se constituyen como Proponentes plurales, a través de Consorcios o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1075 de 2015 señala que las Instituciones educativas oficiales se sujetan a un régimen especial de contratación, siempre y cuando (...) la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos no supere los 20 SMMLV, caso en el cual se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al artículo 2.3.1. 6.3.17 del decreto 1075 del 2015 La contratación supera en la cuantía de 20 SMLV, la misma debe realizarse con estricta sujeción de lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública.

Que el presente proceso supera los 20 SMLV, por lo cual la modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de Pasto, consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Que, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad y de conformidad con los postulados de la función administrativa y las Particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de obra, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía y, cuyo procedimiento será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Teniendo en cuenta lo anterior, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la Institución será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos.

Se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicarán al proponente que primero haya presentado la propuesta.

En tal sentido se aclara que las propuestas económicas deben corresponder a precios justos, acordes con la realidad del mercado y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligado a la futura contratación, y no corresponder a un precio artificialmente bajo.

La entidad podrá adjudicar el presente proceso de contratación cuando sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

2.4 CONSULTA DE DOCUMENTOS

La invitación de este proceso de selección podrá consultarse en el SECOP.

2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar a que se refiere la constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.6 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de los regulados en la presente invitación a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran, así como los principios preceptuados en la ley 80 1993.

En caso de que la Institución, advierte hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2.7 DE LAS PROPUESTAS.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberá incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La oferta deberá presentarse en forma escrita en un medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
2. Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma Secop ii dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para recepción de las propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente, o su representante legal, o el apoderado de acuerdo a la suscripción del anexo respectivo firmado por el representante legal o su delegado.
4. La propuesta se debe presentar foliada.
5. La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
6. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

2.8. OFERTA Y ADJUDICACIONES PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales en la presente invitación.

2.9. RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
2. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
3. Cuando existen varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente invitación.
4. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta que otorgue puntaje y/o que dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de las propuestas.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

5. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
6. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o el apoderado ostenten igual condición en otras firmas diferentes que también están participando en la presente convocatoria.
7. Entrega extemporánea de propuesta o que no haya sido entregado en el sitio indicado para ello.
8. La no presentación o suscripción de la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica.
9. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo diferente del señalado en la invitación.
10. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presenta un error igual o mayor del 5% del valor de la propuesta presentada.
11. Cuando la Institución, encuentre falta de veracidad de la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
12. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar Previstos en la constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
14. Cuando se entregue la propuesta a través de correo electrónico por un medio distinto al señalado en la presente invitación o por fuera del tiempo establecido.
15. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considera artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
16. Cuando no incluya la conformación de consorcio o unión temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.
17. Cuando los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y la descripción requerida en la invitación en el formulario de cantidades y valor total de la propuesta.
18. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponde al objeto de la contratación. En el caso de consorcio unión temporal, conformado por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o la actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponde al objeto de la contratación.
19. Cuando en el certificado de Cámara de Comercio reporte registro de medida cautelar. Por la proponente persona natural, persona jurídica, o miembros de oferente plural.
20. Cuando el proponente con régimen simplificado discrimine el impuesto al valor agregado IVA, en su propuesta económica sin estar obligado hacerlo, de igual forma con el proponente de régimen común no presente propuesta económica, con IVA, estando obligado hacerlo.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Institución declarará desierto el presente proceso cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado una o más propuestas, esta incurra en alguna de causal de rechazo.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

- d. Habiéndose presentado una o más propuestas, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública y en los demás documentos del proceso.

2.11. EXPEDICION DE ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación se hará mediante adenda, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
Publicación de estudios previos e invitación.	15 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Plazo para la presentación de observaciones a la Invitación pública.	16 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Plazo para responder observaciones a la invitación pública.	17 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Plazo para expedir Adendas a la invitación pública.	18 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Presentación de propuestas (cierre).	21 de noviembre de 2022, hasta las 12:00 m.	www.contratos.gov.co Secop II
Apertura de sobres.	22 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Verificación requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	23 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Publicación del Informe de evaluación.	24 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	25 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Aceptación de la oferta o Declaratoria de desierta.	28 de noviembre, a las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Secop II
Entrega de garantías	30 de noviembre de 2022, a las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

Aprobación de garantías	Hasta el 1º de diciembre de 2022, a las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Secop II

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la página del SECOP II.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnético la documentación completa en la página del SECOP II.

Los documentos deberán ser cargados por parte del proponente en la página del SECOP II en el orden en que se relacionan en la presente invitación y en el cuestionario del proceso que se efectuará en la plataforma del SECOP II

CAPITULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

3.1 REQUISITOS DE HABILITACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al proponente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nº	FACTORES DE VERIFICACION	
1	CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No cumple
2	CAPACIDAD TECNICA	Cumple/No cumple

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así: por el interesado que será la persona natural o el representante legal si se trata de personas jurídicas, consorcios o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, deben anexar poder (Anexo 4), donde se especifique qué se otorgan facultades para presentar la oferta y todo en cuanto sea necesario en el transcurso del presente proceso, la omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta es causal de rechazo del ofrecimiento.

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y debe realizarse según el modelo anexo. (Anexo No. 1. Carta de presentación).

- b. **Fotocopia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y del apoderado (En caso de oferente plural debe presentarlo el representante legal y cada uno de los miembros).
- c. **Fotocopia de la libreta militar** o acreditación de tener resuelta la situación militar: en todo caso, sea proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el apoderado o los integrantes del oferente plural y su representante legal designado, varones menores de 50 años, deberán anexar copia de la libreta militar. En caso de Perdida deberán presentar certificación expedida por la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- d. **Certificado de Cámara de Comercio.** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre para presentar propuesta. En la cual se verificará los siguientes aspectos: El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicitan en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. (ii). La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (iii) Las facultades y limitaciones del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifique con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. En caso de limitaciones del representante legal debe contar con la autorización del órgano social competente. (iv) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Aportar al proponente persona natural o jurídica. En caso de oferente plural, se deberá anexar por y cada uno de los miembros que la conforman).
- e. **Documento de conformación de Consocio o Unión temporal,** si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo séptimo de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentran acordes con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva debe presentar los documentos de que trata este número.

- f. **Acreditación donde se verifique o conste el cumplimiento de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgo laborales y cumplimiento de los aportes para fiscales, SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR;** cuando a ello haya lugar. Dicha acreditación se hará mediante certificado expreso suscrito por el revisor fiscal o si de acuerdo por las normas vigentes no está obligado a ello. Por el representante legal de la persona jurídica, por el apoderado o por el proponente si es persona natural, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio por cada uno de los integrantes. (Anexo 5).
- g. **Registro único tributario (RUT)** del oferente.
- h. **Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la nación, aporta el proponente persona natural, persona jurídica y representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberán anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman.
- i. **Certificado actualizado de no inclusión en el boletín de responsabilidad** fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Aporta el proponente persona natural, persona jurídica y representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberán anexar por el Representante legal y cada uno de los miembros que lo conforman.
- j. **Certificación actualizada de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional de Colombia, aportar el del proponente persona natural, como representante legal de la persona jurídica, en caso de oferente plural, se deberán anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman.
- k. **Certificado actualizado de medidas correctivas.**
- l. **Certificado actualizado de antecedentes de delitos** contra menores de edad.
- m. **Antecedentes disciplinarios profesionales** con expedición menor a cinco (5) días. (COPNIA)
- n. Formato Certificación de **inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses**
- o. El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal Vigente 2022 tanto de la empresa como del Representante Legal
- p. Diligenciar los formatos anexos del proceso.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

- a. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diploma o Tarjeta Profesional)

Nota: en caso de apoderado como los requisitos señalados en los incisos i, j, k, deberán consultarte tanto por el representante legal de la persona jurídica como para el apoderado.

3.2 REQUISITOS TECNICOS

1. Calidad del proponente. El proponente deberá tener la calidad de ingeniero civil Así:

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil. En caso de persona jurídica, su representante legal deberá acreditar la calidad de ingeniero civil o en su defecto, la oferta deberá ser respaldada por un ingeniero civil. Para acreditar esta condición, se debe adjuntar copia de la matrícula profesional como ingeniero civil y certificación de antecedentes profesionales.

3.2.1. EXPERIENCIA.

3.2.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá demostrar su experiencia en construcción y adecuación de obras civiles en general.

En el caso de consorcio o unión temporal, los participantes deberán cumplir con el requisito anterior.

3.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Acreditar experiencia específica de contratos de obras civiles en construcción y adecuación en instituciones educativas públicas, por valor igual o mayor al 100% del valor del presente proceso, certificada con un contrato.

- a. Condiciones para acreditar la experiencia.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia del contrato y de su respectiva acta de recibo final o acta de liquidación o de cumplimiento Expedida por la respectiva entidad contratante.

Deberá aportarse: copia del contrato y del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo Final y/o acta de liquidación o copia del contrato y certificación o acta de entrega.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y Acta de liquidación del contrato.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y el acta de liquidación.
- Copia del contrato y certificación o acta de entrega expedida por la entidad contratante, o la contratante persona natural.

En el caso de tratarse de entidad de orden nacional, departamental y/o municipal que la fecha ya no se encuentra en funcionamiento, el contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: i. la relación de cada uno de los contratos. ii. Nombre del contratante y contratista. III número del contrato iv. Objeto en el que se incluya la cantidad de metros cuadrados contratados vi cumplimiento del contrato, esos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, la propuesta será rechazada.

3.3. PROPUESTA ECONOMICA– MENOR PRECIO

Para obtener el valor de la oferta económica el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo uno de la presente invitación donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derecho e impuestos que se causen con ocasión a la legalización del contrato y que se requieren cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CAPITULO IV

PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la presente invitación para cada uno de ellos.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación estableciendo si cumple o no cumple. A la oferta habilitada y de menor valor, se le otorgará el máximo puntaje establecido.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

La Institución Educativa Francisco de la Villota, dentro del plazo de evaluación y de verificación de las propuestas puede solicitar a los proponentes que en el término que se le fijen en el cronograma del proceso realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad su propuesta será rechazada.

CAPITULO V MULTAS

5.1 MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre si, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Clausula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definido por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o se el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA a título de compensación.

5.2 IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento injustificado total o parcial del contratista en la ejecución del objeto del contrato LA INSTITUCION impondrá las sanciones, multas o declara el incumplimiento del contrato, siguiendo el debido proceso establecido en el artículo 86 de la ley 1574 de 2011, para ello deberá realizar el procedimiento:

- **Desarrollo de la Audiencia:** En desarrollo de la audiencia, el representante de LA INSTITUCION o su delegado, presentara los hechos, normas posiblemente violadas y consecuencias derivadas para el contratista. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del o a quien lo represente y el garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA INSTITUCION.
- **Suspensión de la Audiencia:** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducente y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso se debe señalar hora y fecha para la reanudación de la audiencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

5.3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el evento de incumplimiento de cualquier de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las clausulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones concordantes.

5.4 LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

5.5 INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a LA INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA INSTITUCION, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, LA INSTITUCION se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a LA INSTITUCION y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de LA INSTITUCION, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que LA INSTITUCION incurra por tal motivo.

5.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Rectoría de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, la información y documentación que requieran.

En constancia se suscribe en El Municipio de Pasto- Nariño a los ocho (8) días del de noviembre de 2022

EUDOXIA MONCAYO GIRALDO

Rectora.

(Original Firmado)

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA

Rectoría

Ciudad

Referencia: **Proceso MC- 001-2022**

El (La) suscrito (a), _____, (nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del oferente plural), actuando en mi condición de _____ (nombre de la persona jurídica y oferente plural), de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación y sus anexos formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de selección de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
 Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
 Nit: _____
 Representante legal: _____
 Documento de identificación: _____
 Dirección y teléfono _____
 Correo Electrónico _____
 Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación y aceptamos los requerimientos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en la invitación.
5. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 61 de 2000)
10. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE LA PERSONA NATURAL/FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

NOMBRE INGENIERO CIVIL.

FIRMA DEL INGENIERO CIVIL.
C.C. N°
C.C. N°

(En caso de Representante Legal no tenga la calidad profesional exigida)

Nota: Este modelo no puede ser variado

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

ANEXO 2
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DECLARANTE DE IVA
SI USTED ESTA OBLIGADO A DECLARAR IVA DILIGENCIE ESTE FORMATO

Lugar y Fecha _____

Señores
 Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota

Asunto: Proceso MC-001-2022

Que presento el valor de mi (nuestra) oferta de forma irrevocable y con precio fijo, correspondiente al valor de _____ (\$ _____) M/cte incluido todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta las siguientes características Técnicas exigidas.

Objeto: _____

ITEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
			Costo Directo		
			IVA		
			Costo de Obra		\$

Nombre del Proponente
 Firma del Proponente/Representante Legal
 CC:

Firma Ingeniero Civil.
 C.C. N°
 (En caso de Representante Legal no tenga la calidad profesional exigida)

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

ANEXO 2 B
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA NO DECLARANTE DE IVA
SI USTED NO ESTA OBLIGADO A DECLARAR IVA DILIGENCIE ESTE FORMATO

Lugar y Fecha _____

Señores
 Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota

Asunto: Procesos MC-001-2022

Que presento el valor de mi (nuestra) oferta de forma irrevocable y con precio fijo, correspondiente al valor de: _____ (\$ _____) M/cte incluido todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta las siguientes características Técnicas exigidas.

Objeto: _____

ITEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
			Costo Directo		
			Administración	%	\$
			Imprevistos	%	\$
			Utilidad	%	\$
			Costo de Obra		\$

Nombre del Proponente
 Firma del Proponente/Representante Legal
 CC:

Firma Ingeniero Civil.
 C.C. N°
 (En caso de Representante Legal no tenga la calidad profesional exigida)

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO 03

FORMATO DE DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Lugar y Fecha _____

Señores

Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota de Pasto

Asunto: Proceso MC-001-2022

Los suscritos _____ (nombre y cedula de cada uno de los integrantes del consorcio –si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica) respectivamente manifestamos por este documentos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. _____ cuyo objeto consiste en _____, y por tanto expresamos lo siguiente:

Nombre del Consorcio _____ (Nombre Completo del Consorcio) El consorcio está integrado por Nombre _____ Participación _____ (%).

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA E ILIMITADA

El Representante Legal del Consorcio es _____ (Indicar el nombre), identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración del Consorcio es por _____

La sede del CONSORCIO es: Dirección:

Teléfono:

Fax: Correo Electrónico:

En constancia se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ de 2022, _____ (Nombre, firma y cedula de cada uno de los integrantes).

(Nombre, firma y cedula del representante legal del CONSORCIO).

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuestas y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	INVITACION		

ANEXO 4

PODER

Lugar y fecha:

Señores

Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA - Pasto

Ciudad

Referencia: Proceso MC-001-2022

Objeto:

El (La) suscrito (a), _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____ mi calidad de _____ persona natural o _____ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) _____, con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor _____ tiene todas las facultades, en especial las de asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, presentar observaciones, y solicitar copias, en el proceso de Selección por Mínima Cuantía MC-001-2022.

Atentamente,

Nombre:

C.C. No.

Acepto,

Nombre:

C.C. No.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó - Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Ó - Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma _____
 Identificación No. _____
 En calidad de: _____
 Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.